

Pasos para cobrar las deudas de la Administración

Las facturas pendientes de pago de las comunidades autónomas que se han acogido al plan de pago a proveedores suman 17.255 millones de euros, ha declarado el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro. Todas las CC.AA. se han acogido al plan de pago, menos Galicia, Navarra y País Vasco.

Redacción

Cristóbal Montoro ha manifestado que son cifras provisionales pero que, sumadas a las facturas presentadas por los ayuntamientos, supondrán una inyección de liquidez de 27.000 millones de euros "largos" para autónomos, pymes y grandes empresas.

Los autónomos con facturas pendientes de los ayuntamientos tienen de plazo hasta el próximo viernes para comunicar que quieren cobrar dentro del mecanismo extraordinario del plan de pago abierto por el Gobierno. En caso de no hacerlo, no se les reembolsará las facturas impagadas. Para ello tienen dos opciones: una, acudir a los ayuntamientos que les adeudan para hacer esa misma gestión en formato papel hasta el viernes; otra, de forma telemática, a la base de datos de la Agencia Tributaria hasta el domingo.

Para el cobro de las deudas son necesarios los siguientes pasos:

1. Las Entidades Locales están obligadas a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la lista de proveedores y obligaciones pendientes de pago.
2. Los proveedores podrán con-

sultar si están incluidos en la lista y manifestar su voluntad de ejercer su derecho de cobro, indicando su cuenta corriente.

3. Los proveedores que no consten en la lista podrán solicitar a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual.

4. El certificado individual se expedirá en un máximo de 15 días. Si pasado este plazo no hay respuesta, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo.

5. Los 5 primeros días de cada mes, cada Entidad Local comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas los certificados individuales expedidos.

6. Los proveedores podrán consultar si están incluidos en la relación de certificados.

7. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá al ICO la relación de proveedores con derecho a cobro.

8. El ICO, como agente de pagos, ordenará el pago a los proveedores.

9. El pago lo efectuarán las entidades de crédito adheridas.

10. Los proveedores recibirán el pago de las deudas pendientes de cobro en la cuenta indicada.



Admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

CIAE expone que el Consejo del Autónomo no debería contituirse hasta la resolución definitiva

CIAE se ha visto obligada a llevar a cabo actuaciones judiciales contra la resolución 1/08/2011 del presidente del consejo de representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, dependiente de la secretaría de estado de empleo del ministerio de trabajo e inmigración, ante las importantes irregularidades que **CIAE** ha venido denunciando, y que también pusieron de manifiesto otras organizaciones de autónomos participantes en el proceso.

El juzgado central de lo contencioso administrativo núm. 6 de Madrid, mediante decreto de fecha 3 de abril de 2012, dimanante del procedimiento núm. 0000088/2011, ha procedido a admitir a trámite el recurso contencioso administrativo presentado por **CIAE**, así como la medida cautelar que solicitamos de suspender la declaración de representatividad, por considerarla no ajustada a derecho ni a la realidad fáctica, todo ello dentro del debido respeto tanto a la Administración Institucional como a la independencia judicial, y con las reservas necesarias que el procedimiento requiere.

Desde nuestra opinión, mientras se sustancia dicho procedimiento, no debe ni podría constituirse el consejo de representatividad, más aún cuando cabe la posibilidad de que las consecuencias jurídicas de dicho decreto adoptado por el presidente del consejo de representatividad, pueda ser declarada nula o cuanto menos anulable.

CIAE reitera su compromiso democrático y su interés en velar por el colectivo de trabajadores autónomos, así como por exigir que las reglas y normas que rijan el colectivo sean transparentes, y que la ausencia de re-

presentatividad del colectivo no derive en un endurecimiento de las normativas dirigidas al mismo, más aún en la coyuntura de crisis que nuestro país atraviesa.



Un grave perjuicio para los transportistas

El Consejo de Ministros ha aprobado el anteproyecto de ley que contempla modificar el sistema de módulos por el que tributan buena parte de autónomos. Las nuevas limitaciones se aplicarán cuando los rendimientos íntegros del ejercicio anterior superen los 50.000 euros. Hacienda entiende que, a partir de ese nivel, ya existe capacidad para asumir mayores obligaciones tributarias. Esta medida perjudicará a determinados colectivos, como el de los transportistas (aunque también a fontaneros, pintores, carpinteros y otras actividades de la construcción), si superan los 50.000 euros de facturación

anual. El colectivo de transportistas se verá obligado a abandonar dicho régimen, por cuanto que ya sólo el coste anual que soportan por el precio actual del gasóleo supera los 50.000 euros, lo que hace imposible en la práctica que ningún transportista pueda continuar acogido a dicho régimen dado que la facturación supera dicha cantidad. Esto conlleva expulsar del régimen de módulos en torno a 100.000 pequeños transportistas autónomos, a los que a partir de ahora se les obligará a soportar los costes y la carga administrativa y contable similar a la de una gran empresa.

La paradoja de la lucha contra el fraude

La economía sumergida y el fraude fiscal son grandes lacras que lastran la economía española. Todas las medidas que vayan dirigidas a erradicar esta irregularidad son dignas de apoyo. En este contexto se sitúa la limitación del pago en efectivo a 2.500 euros para las operaciones "en las que al menos intervenga un empresario profesional".



Juan Valenzuela

Sin embargo, esta medida nos parece insuficiente. Según datos de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha), la economía sumergida se mueve en torno al 22% del PIB; cerca de 220.000 millones de euros anuales no son fiscalizados. El 75% de ese 22%, es decir, 175.000 millones de euros, es evadido por las grandes empresas y grandes fortunas. El 97% de las empresas en nuestro país son PYMES y autónomos. Por tanto, podemos deducir que es el 3% de las empresas en nuestro país, y las fortunas incontroladas, quienes defraudan de manera masiva y sistemática a la Hacienda del Estado.

De este modo, consideramos que es en este colectivo de grandes empresas y fortunas donde se han de centrar las medidas urgentes y contundentes del Gobierno para erradicar el

fraude y es en esa bolsa de defraudadores donde está el caudal de dinero más sustancioso para engordar las mermadas arcas públicas.

A partir de esos 2.500 euros los pagos deberán realizarse mediante el uso de la tarjeta de crédito, cheques bancarios y transferencias, con su correspondiente comisión que el banco recibe por la operación. Cabe recordar que las entidades financieras españolas han incrementado en el último año de manera notable las comisiones practicadas a sus clientes, empresas y ciudadanos, por lo que no entendemos ni compartimos el "regalo" efectuado por el Gobierno a la banca en concepto de comisiones por los pagos obligados a efectuar.

En el último año aumentaron un 11,65 % las comisiones que los bancos cobran de media a sus clientes por una tarjeta de débito, en tanto que las de las tarjetas de crédito se

han encarecido un 8,99 % a cierre de marzo, respecto al mismo mes de 2011. Esta nueva medida supondrá mayores comisiones para el sistema bancario, más oxígeno para reflotar a una banca insolidaria con la angustia de la crisis que sufre el país.

Asimismo, el Gobierno no ha informado de la cantidad que espera aflorar mediante la limitación del pago en efectivo, lo que impide calcular el beneficio neto que se traslada a la banca española.

Desde CIAE consideramos que ni autónomos ni empresas ni familias han de soportar comisión alguna por efectuar pagos superiores a 2.500 euros que podrían hacer en metálico de manera gratuita, por lo cual solicitamos la exención de comisiones en las transacciones que se realicen desde la entrada en vigor de la medida y sean superiores a esta cantidad fijada por el Gobierno.

En 2011 Europa perdió 203.200 trabajadores autónomos

España fue el país donde más autoempleo se destruyó: 107.800 autónomos menos

Según datos de Eurostat, Europa perdió en 2011 un total de 203.200 trabajadores autónomos, el 0,6% respecto a 2010. De esta forma, uno de cada dos trabajadores por cuenta propia perdidos en Europa durante 2011 eran españoles.

Redacción

De los 27 países de la Unión Europea, solo once registraron crecimientos en su número de autónomos. En términos absolutos, los aumentos más elevados correspondieron a Alemania, que ganó 114.600 autónomos (+2,7%), Reino Unido (105.500, +2,6%), Holanda (39.300, +3,3%) y Francia (33.600, +1,2%).

En valores relativos, los incrementos más significativos se los anotaron Luxemburgo (+10,5%) y Letonia (+9,9%), donde los emprendedores aumentaron en 2.000 y 9.700 personas, respectivamente.

En el lado de los descensos, además de España, destacaron, en términos absolutos, países como Portugal (-103.300, -9,7%) y Rumanía (-72.200, -3,9%), mientras que las mayores caídas, en valores relativos, fueron para Estonia (-12,1%, -6.200 autónomos) y Bulgaria (-10,6%, -37.200 emprendedores).

Casi siete de cada diez no tienen empleados

En 2011, los autónomos empleadores descendieron un 3% en la UE-27, mientras que los no empleadores crecieron un 0,4%. La mis-

ma tónica se registró en España, con un incremento del 0,1% de los autónomos sin trabajadores y un descenso del 10,8% entre los empleadores.

Los empleadores descendieron un 3% en la UE-27, y los no empleadores crecieron un 0,4%. En todos los países de la UE, el peso de los autónomos sin empleados es mayor que el que de los que tienen trabajadores a su cargo.

En Europa siete de cada diez autónomos (el 71,4%) no tienen trabaja-

dores a su cargo, frente al 28,6% que tiene al menos un empleado en su negocio. España registra un porcentaje ligeramente inferior a la media europea, con el 68,2% de autónomos no empleadores, frente al 31,8% de los que sí tienen trabajadores a su cargo.

Los países con mayor porcentaje de autónomos no empleadores sobre el total de autónomos son Rumanía (94%), Reino Unido (81,8%), República Checa (79,9%), Polonia (78%) y Grecia (75,9%).

Los países donde más 'pesan' los autónomos con trabajadores a su cargo, aunque sin superar al de los no empleadores, son Hungría (45,7%), Alemania (42,5%), Austria (42%) y Francia (40,6%).



MERCATOR S.L.

Apoyo y asesoría para autónomos y pymes
Pº Infanta Isabel, 17 (Atocha) - 28014 MADRID
Telf. 914350612 / e.mail: digital@copyme.es

DOCUGRUPPO
Expertos en Documentación Digital

Nuevo servicio de escaneado para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados

(Ahorre tiempo de búsqueda y espacio de almacenamiento físico)

SERVICIO ESCANEADO EXPRESS

**Recogida y entrega gratuita de documentos en pequeñas cantidades.
Información y tarifas : escaneado @docugrupo.com / Telf taller. 662689906**